

CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 10/2020, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE NUEVO LEÓN, ING. JAIME H. RODRÍGUEZ CALDERÓN, RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 05 DE AGOSTO DE 2020.

I. CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, establece que la Secretaría Ejecutiva es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión. Que tiene como objetivo fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que la Secretaría Ejecutiva, derivado de la situación mundial del coronavirus (COVID-19) y la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en un acto de responsabilidad institucional, se sumó a las acciones preventivas para evitar o limitar la propagación del mencionado virus en la comunidad y proteger la salud e integridad de sus empleados, emitió un acuerdo en cumplimiento al diverso Acuerdo 8/2020 del Ejecutivo Estatal, de 3 de julio de 2020, mismo que fue publicado en la página de Internet www.seseanl.gob.mx de la Secretaría Ejecutiva, al tenor siguiente:

PRIMERO: El Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León, con fundamento en los artículos 33 y 42 fracción XVII, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León; así como en el Acuerdo emitido por el Gobernador del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 03 de julio de 2020; comunica a todo el personal de dicha dependencia, así como a la ciudadanía en general, que se prorroga la suspensión de labores de trabajo en las instalaciones de la Secretaría, hasta el 31 de julio de 2020, quedando inhábiles tales días de conformidad al acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estatal.

Se instruye a todo el personal de la Secretaría Ejecutiva permanecer en guardia permanente y mantenerse en contacto y localizable mediante los medios electrónicos disponibles (teléfono, mensajería instantánea, correo electrónico institucional y videoconferencias que se programen), a efecto de atender a distancia,

en la medida de lo posible y estrictamente necesario, las actividades propias de la dependencia durante el periodo de la vigencia de las medidas preventivas decretadas por las autoridades de nivel Estatal.

No obstante, el período de vigencia mencionado podrá modificarse o extenderse, atendiendo las circunstancias y recomendaciones del sector salud o por acuerdo del Ejecutivo Estatal.

[...]

TERCERO.- Que el Gobernador Constitucional de Nuevo León, Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, a efecto de enfrentar de manera oportuna y eficaz la emergencia sanitaria provocada por la pandemia COVID-19, emitió el Acuerdo 10/2020, publicado en el Periódico Oficial de la entidad federativa el 05 de agosto de 2020, y por el que da continuidad a las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado.

Entre otras cuestiones, el referido acuerdo **amplía y establece hasta el 31 de agosto de 2020 el periodo de vigencia del Acuerdo 8/2020**, por lo que se deberán considerar estos días como inhábiles.

Asimismo, se ordena a la **Administración Pública Estatal continuar en apego a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral DÉCIMO del Acuerdo 7/2020**, esto es, que respecto a sus actividades laborales consideradas como no esenciales, deberán reincorporarse de manera gradual, iniciando con el 30% de la plantilla laboral.

CUARTO.- En virtud de lo anterior, la Secretaría Ejecutiva al ser un organismo de naturaleza descentralizada de la Administración Pública del Estado, debe adecuar sus medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19, adoptando las determinaciones emitidas por el Ejecutivo Estatal, a fin de combatir coordinadamente los esfuerzos en esta lucha de salubridad pública.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León, con fundamento en los artículos 33 y 42, fracción XVII, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León; así como en el Acuerdo emitido por el Gobernador de dicha entidad

federativa, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 05 de agosto de 2020, comunica a todo el personal de dicha dependencia, así como a la ciudadanía en general, que se reanudan las labores de trabajo en las instalaciones de esta Secretaría Ejecutiva, a partir de esta fecha y hasta el 31 de agosto de 2020, de manera gradual, comenzando con el 30% de su plantilla. Asimismo, quedan inhábiles tales días de conformidad al acuerdo del Titular del Ejecutivo Estatal.

En ese sentido, para la reanudación progresiva de actividades de la Secretaría Ejecutiva, el Secretario Técnico, atendiendo las medidas de seguridad sanitarias emitidas por las autoridades competentes del Estado de Nuevo León, establecerá un plan de guardias presenciales con un mínimo de personal de la dependencia, que cubriendo todas las recomendaciones de higiene y sana distancia emitidas por las autoridades de la materia, acudan a la oficina para retomar de manera gradual las actividades que por su condición no puedan realizarse vía remota.

El personal que realice las guardias presenciales en la oficina de la Secretaría Ejecutiva, deberá observar, de manera obligatoria, las siguientes prácticas:

- I. No se podrán realizar reuniones o congregaciones de más de 20 personas en espacio que se realizan actividades definidas como esenciales, debiendo cuidar la sana distancia de 1.5 metros;
- II. Las personas deberán lavarse las manos frecuentemente;
- III. Las personas deberán estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con pañuelo desechable o con el antebrazo);
- IV. No saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia);
- V. Deberán implementar filtros de seguridad sanitario en las entradas y salidas de los centros de trabajo, procurando tener aditamentos para sanitizar el calzado;
- VI. Todas las demás medidas de sana distancia, emitidas por la Secretaría de Salud del Estado, incluyendo los Lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral publicados por la Secretaría de Salud, en coordinación con las Secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social, así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- VII. Sera obligatorio el uso de cubrebocas en espacios interiores y exteriores de las Oficinas de la Secretaría;
- VIII. En caso de que dentro del personal de la Secretaría Ejecutiva, alguien encuadre dentro de las siguientes condiciones: ser mayor

de 65 años de edad, encontrarse en estado de embarazo, ser madres con hijos en nivel educación básica o puerperio inmediato, padecer de hipertensión arterial, diabetes mellitus no controlados, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, dichas personas deberán de seguir en la modalidad de trabajo en casa y no acudir a las oficinas.

- IX. Se posponen todos los censos y encuestas a realizarse por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, que involucren la movilización de personas y la interacción física (cara a cara) entre las mismas. y
- X. Todas las medidas establecidas en el presente acuerdo deberán aplicarse con apego a los derechos humanos de todas las personas.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO.- Se ordena la publicación del presente acuerdo en la página de internet www.seseanl.gob.mx de la Secretaría Ejecutiva, para el conocimiento del personal y del público en general.

Monterrey, Nuevo León, a 5 de agosto de 2020.



Mtro. Joaquín Ramírez de la Cerda
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León.